

**APRUEBA REGLAMENTO DE INTERNADO - MEDICINA****RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053A-2021-UCV-VA-FCS/D**

Trujillo, 17 de Marzo del 2021

**VISTA** la comunicación electrónica de fecha dieciséis de marzo del presente año, por la que el Decanato dispone se formalice mediante resolución de facultad, el Reglamento de Internado del Programa de Estudios de MEDICINA, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad César Vallejo;

**CONSIDERANDO:**

Que un reglamento es una norma de carácter general dictada por el organismo competente, con valor subordinado al Estatuto UCV y su Reglamento General, por lo que debe ser aprobado por el órgano competente con el objeto que se le reconozca su potestad reglamentaria;

Que luego de su aprobación, el mismo, debe constituir una de las fuentes indispensables para aproximarse a la finalidad, objetivos, principios y los aspectos reglamentarios generales; reglas o preceptos que ordenan un órgano institucional;

Que el REGLAMENTO DEL INTERNADO del Programa de Estudios de MEDICINA, fue revisado y actualizado por los (as) profesionales designados (as), y tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades administrativas y académico - asistenciales del Internado de Medicina en los diferentes establecimientos de salud, públicos y privados de acuerdo a convenios interinstitucionales vigentes;

Que la elaboración del Reglamento al que se alude en el considerando anterior, constituye un trabajo ordenado y planificado que se fundamenta en la necesidad de establecer los lineamientos básicos conducentes al desarrollo del Internado de Medicina en los diversos servicios de salud; el enriquecimiento de las capacidades actitudinales, procedimentales y cognitivas del (a) interno (a); el desarrollo de las estrategias sanitarias; el manejo de las últimas tendencias técnicas y administrativas en salud; la optimización de sus relaciones con el equipo de salud de la institución sanitaria donde desarrolla las actividades propias del Internado y; la actualización de los conocimientos relacionados con los fenómenos de la globalización y la reingeniería;

Que el Sr. Director de la Escuela Profesional de Medicina, Dr. Anibal Manuel Morillo Arqueros, ha remitido el Reglamento de Internado del Programa de Estudios de Medicina, producto final del trabajo de los (as) responsables designados (as) y de las experiencias previas plasmadas en informes y documentos afines; solicitando su formalización mediante el documento respectivo;

Que el Dr. Juan Quijano Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha examinado el documento mencionado y ha DISPUESTO su formalización mediante la correspondiente resolución de facultad;

Estando a lo expuesto y dispuesto; y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Art. Único APROBAR** el **REGLAMENTO DE INTERNADO** del Programa de Estudios de MEDICINA, documento cuyo texto es el siguiente:

## REGLAMENTO DE INTERNADO

### CAPÍTULO I

#### DE LAS GENERALIDADES

##### FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES

- Art. 1** El presente Reglamento tiene como finalidad regular el desarrollo de las actividades administrativas y académico-asistenciales del Internado del Programa Académico de Medicina (PAM) de la Universidad César Vallejo (UCV), en los diferentes establecimientos de Salud: Públicos y Privados, de acuerdo a los Convenios interinstitucionales vigentes.
- Art. 2** Las actividades académico-asistenciales del Internado tienen un enfoque integral e integrado que permita orientar al interno de medicina hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del ser humano en las diferentes etapas de su ciclo de vida; así como, incentivarlo para investigar la problemática de salud, planteando alternativas de solución en base a los resultados en las diferentes instancias de los servicios de salud en los que le toque actuar.
- Art. 3** El presente Reglamento de Internado debe constituir un documento normativo, de aplicación obligatoria en la sede y filiales de la Universidad.
- Art. 4** Tiene como objetivos fundamentales:
- Enriquecer
  - Buscar
  - Manejar
  - Practicar
- En los lineamientos de política del Sector Salud, en las estrategias sanitarias planteadas, en las últimas tendencias técnicas y administrativas en salud y; en conocimientos actualizados relacionados con los fenómenos de la globalización y la reingeniería.
- Art. 5** El Reglamento se sustenta:
- Ley N30220, ley Universitaria
  - Ley N 27444, Ley del procedimiento administrativo general
  - Ley N 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
  - Decreto Supremo N 007-2005-TR, Reglamento de la ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su modificatoria Decreto Supremo N 003-2008-TR.
  - Ley No 26842 Ley General de Salud
  - Ley No 28044 Ley de Educación
  - Estatuto de la Universidad Cesar Vallejo.
  - Reglamento General de la Universidad Cesar Vallejo.
  - Reglamento de organización y funciones de la UCV.
  - Reglamento Regional de Internado de las carreras profesionales de Ciencias de la Salud. Resolución Gerencial Regional N° 2207-2018-GR-LL-GGR/GRSS
  - Decreto Supremo N° 021 2005 Sistema Nacional de Articulación Docente-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud

## CAPÍTULO II

### DE LA DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL INTERNADO

- Art. 6** El **INTERNADO** es la actividad curricular final de los estudios del Programa Académico de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad César Vallejo SAC, siendo requisitos básicos para acceder él, los siguientes:
- Haber concluido y aprobado todas las Experiencias Curriculares del Plan de Estudios vigente, incluyendo el ciclo XII.
  - Haber concluido y aprobado todos los Niveles de inglés y Computación que determina el Plan de Estudios.
  - Participar en la Ceremonia Pública de designadas por la Gerencia Regional de Salud siguiendo las pautas normativas vigentes.
  - Acreditar haber registrado la matrícula en ciclo XIII.
- Art. 7** El o la estudiante de internado está impedido de desarrollar otras actividades que no sean las exclusivas del Internado, salvo las autorizadas por la Dirección de Escuela. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la suspensión del mismo.
- Art. 8** El Internado tiene un total de treinta y seis (36) créditos distribuyéndose de la siguiente manera:  
CICLO 13: 36 horas a la semana 18 créditos  
CICLO 14: 36 horas a la semana 18 créditos
- Art. 9** Las rotaciones del interno se cumple en los plazos previstos de acuerdo al calendario establecido para el internado. El orden de las rotaciones será el que se disponga en cada una de las sedes hospitalarias. Estas en cada una de las especialidades tendrán objetivos de aprendizajes administrativos, asistenciales y académicos.
- Art. 10** La universidad debe salvaguarda el logro de las competencias genéricas y específicas del egresado, declaradas en el currículo del Programa Académico de Medicina
- Art. 11** El estudiante de internado debe rendir en ciclo XIII y ciclo XIV una evaluación del logro de Competencias Finales con la metodología ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada). La misma que tendrá una nota promedio y cuyo peso porcentual será asignado en el silabo del ciclo correspondientes. Esta evaluación solo será suspendida temporalmente en condiciones de Emergencias o desastres que se susciten en la Región o el país.

## CAPÍTULO III

### DE LAS COMPETENCIAS

**Art. 12** **COMPETENCIAS GENERICAS:**

Las competencias genéricas que posee el médico cirujano graduado de la Escuela de Medicina de la Universidad César Vallejo son:

- Procesa información, mediante mecanismos de análisis, síntesis, abstracción y reflexión, utilizándolos de manera responsable y coherente.
- Usa estrategias propias de la investigación formativa para el desarrollo de su actitud científica, adecuándolas pertinentemente a la naturaleza de la experiencia curricular
- Aplica estrategias de trabajo en equipo, con asertividad y responsabilidad para el logro de metas comunes.
- Toma decisiones pertinentes utilizando información validada, con sentido crítico para solucionar problemas de su entorno
- Procesa y comunica mensajes, de manera efectiva, para mejorar su competencia lingüística, utilizando adecuadamente los códigos oral, escrito y gráfico.



- f) Aplica estrategias y técnicas para aprender y emprender permanentemente, demostrando autonomía, creatividad, e innovación.
- g) Ejecuta acciones de proyección social para contribuir con el desarrollo sostenible de la comunidad, demostrando responsabilidad social
- h) Demuestra habilidades personales e interpersonales, basadas en valores, para favorecer la convivencia y el respeto a la interculturalidad, demostrando su capacidad de liderazgo y actitud democrática.

**Art. 13      COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

Las competencias específicas que posee el médico cirujano graduado de la Escuela de Medicina de la Universidad César Vallejo son:

- a) Comprende la estructura-función normal del cuerpo humano para explicar la integración de los sistemas a nivel macro y micro, con información, integrada, referenciada y vigente.
- b) Establece el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del paciente y la familia para contribuir en la mejora de la calidad de vida individual y colectiva, elaborando una Historia Clínica con información ordenada, clara y relevante, así como utilizando la mejor evidencia científica disponible.
- c) Comprende el proceso salud enfermedad desde los determinantes de la salud para desarrollar acciones de promoción y prevención de forma oportuna en la persona, familia y comunidad, respetando la interculturalidad, identificando el perfil epidemiológico local y utilizando la evidencia científica disponible.
- d) Gestiona establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención en base a información sistematizada y actualizada de su jurisdicción que permita sostener acciones intersectoriales e intergubernamentales con participación activa de la comunidad organizada y basadas en la evidencia científica.

**CAPÍTULO IV**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INTERNADO**

**Art.14** La Facultad de Ciencias de la Salud asume, a través del (de la) Decano(a), la representatividad de la misma en todos los actos administrativos que demande el desarrollo del Internado.

**Art.15** El (La) Decano(a) de la Facultad de Ciencias de la Salud, además de las funciones que le son propias por el Estatuto, Reglamento General de la UCV y el Reglamento de Facultad, tendrá las Funciones Complementarias siguientes:

- a) Elegir al Docente responsable de la sección de internado.
- b) Mantener actualizados los convenios marco y específicos con las instituciones de salud.
- c) Gestionar el apoyo de recursos humanos y materiales para el buen desarrollo del Internado.
- d) Comunicar a los directores o jefes de los establecimientos de salud, sedes de formación y a las instancias pertinentes la relación de los estudiantes Internos asignados al establecimiento.

**Art.16** El Director de la Escuela de Medicina asume la responsabilidad del desarrollo Académico del Internado, debiendo para tal efecto, asumir las funciones siguientes:

- a) Gestionar y responsabilizarse de la administración curricular.
- b) Supervisar y monitorear todo el proceso del Internado en sus diferentes etapas, a través de los Docentes Tutores Supervisores.

- c) Definir y gestionar las plazas de Internado requeridas en cada promoción.
- d) Coordinar con las sedes las vacantes para el Internado.
- e) Coordinar con las instancias correspondientes de la Gerencia Regional de Salud, la asignación de vacantes para el Internado.
- f) Designa al docente representante de la Escuela de Medicina ante el Comité Regional de Pregrado de Salud - COREPRES.

**Art. 17** Las actividades académicas y del Internado serán dirigidas por el responsable de la Sección de Internado del Programa Académico de Medicina de la Universidad César Vallejo y, las actividades asistenciales por la Institución en la cual se realiza el internado.

**Art. 18** El Comité de Internado está constituida por:  
a) El docente responsable de la Sección de Internado  
b) Los docentes tutores supervisores integrantes del Comité de internado.

**Art.19** Son funciones del Comité de Internado:  
a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento:  
b) Elaborar los silabos de internado del Programa Académico de Medicina.  
c) Realizar la Evaluación del Logro de Competencias y del Informe respectivo.  
d) Supervisar el desempeño de los tutores y estudiantes de internado en cada sede docente.  
e) Proponer el número de plazas del internado que se requieran para cada promoción de acuerdo al informe de Registros Académicos de alumnos aptos para internado.  
f) Participar en la distribución de Plazas del Internado, de acuerdo con las normas vigentes.  
g) Proponer modificaciones al Reglamento de Internado.  
h) Formular y mantener actualizado el registro y control de Fichas de Evaluación de los Internos.  
i) Resolver los asuntos inherentes del Internado y proponer las medidas necesarias en cada caso.  
j) Realizar una visita semestral a cada establecimiento de salud donde se realiza el Internado con fines de supervisión.  
g) Organizar y ejecutar talleres de reforzamiento, según resultados de las pruebas de salidas o informes de los centros de prácticas.  
h) Otras que sean consideradas en el Reglamento Regional de Internado.

**Art. 20** Los tutores de sede, son médicos cirujanos u especialistas que laboran en la sede docente o formadora, en la que están asignados los estudiantes de internado de medicina de la Universidad Cesar Vallejo.

**Art. 21** Son funciones de los Tutores de sede formadora de Internado:  
a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Internado.  
b) Programación de actividades académicas en la sede docente o departamento de hospital, en coordinación con los responsables de docencia e investigación del establecimiento de salud, la micro red o red.  
c) Elaborar el horario de los internos asignados a la sede docente.  
d) Supervisar el cumplimiento de las actividades del alumno de internado en el establecimiento de salud o en el departamento en el caso de Hospitales del III nivel.  
e) Realizar la evaluación de Práctica Calificada (PC) en coordinación con los jefes de servicio, departamento y establecimiento de salud, utilizando las fichas de evaluación alcanzadas por la Universidad y verificar que sea alcanzada a la oficina de docencia e investigación respectiva.  
f) Coordinar y comunicar oportunamente al Comité de internado de la Universidad César Vallejo, sobre situaciones problemáticas que se presentasen.



- g) Presentar un informe mensual de actividades en la sede docente, al Docente responsable de la Sección de Internado de la Universidad César Vallejo.
- h) Otras que sean consideradas e el Reglamento Regional de Internado.

**Art. 22** Los estudiantes que terminen el ciclo XII en el primer semestre del año, deberán esperar a los que terminan en el segundo semestre, para iniciar el internado de acuerdo a la convocatoria que se realizará una vez al año.

## CAPÍTULO V

### DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**Art. 23** El Internado se desarrollará en instituciones de salud: Gobierno Regional, Ministerio de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policiales, y privadas acreditadas, y otros del país, con los que la UCV tenga firmados convenios. Las vacantes disponibles en cada sede docente se determinarán de acuerdo a la capacidad instalada de los servicios de salud y a los convenios de ambas partes.

**Art. 24** Las funciones de los establecimientos de salud o instituciones prestadoras de servicios de salud, que son sedes docentes o formadoras, son las establecidas en el Reglamento Regional de Internado Vigente en el marco del Sistema Nacional de Articulación Docente- Servicio e Investigación de Pregrado en Salud.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS INTERNOS

**Art. 25** Reciben el nombre y se considera **INTERNOS** a los estudiantes matriculados en el ciclo curricular respectivo, y que, por lo tanto, se encuentran integrados a las actividades docente-servicio de las instituciones prestadoras de salud, con la finalidad de desarrollar su Práctica Pre Profesional Intensiva Final, que los conduzca a completar su formación integral.

## CAPÍTULO VII

### DE LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DEL INTERNADO

**Art.26** La distribución de Plazas de Internado en los establecimientos de salud estará a cargo del Comité de la Sección de Internado del Programa Académico de Medicina, teniendo en consideración la reglamentación de la asignación de plazas a nivel nacional y regional.

**Art.27** La asignación de Plazas de Internado será por estricto Orden de Méritos, teniendo en cuenta el Promedio Ponderado Acumulado del Récord Académico Integral, del Primero al Décimo segundo Ciclos y las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias. La relación de Plazas de Internado por institución de salud se publicará dos (02) días antes de la distribución, indicando lugar, fecha y hora en que se realizará dicho proceso. En caso de EsSalud se someterán a las normas de esa institución.

**Art. 28** Los estudiantes deberán estar matriculados previamente para participar en la asignación de las Sedes del Internado.

**Art. 29** Terminada la distribución de plazas no se harán rectificaciones ni permutas.

**Art. 30** Una vez realizada la distribución de plazas, se enviará comunicación oficial a la Gerencia Regional de Salud y a las sedes docentes correspondientes con la relación de estudiantes internos.

- Art. 31** Los estudiantes que no estuvieron presentes en el momento de la distribución de plazas, por causa justificada, la universidad gestionará la asignación de vacantes no cubiertas.
- Art. 32** No se podrá realizar cambios de Sede sin la autorización del COREPRES.
- Art. 33** Los estudiantes asignados para el Internado deberán presentarse a las instituciones de salud en las fechas señaladas por la universidad, bajo responsabilidad. En caso de no presentarse hasta pasado el tercer día, la vacante o plaza será declarada desierta.
- Art. 34** Una vez asignada la vacante de internado, no se podrá renunciar, caso contrario el estudiante perderá todos los derechos y tendrá que esperar hasta el año siguiente para la asignación de una nueva plaza.
- Art. 35** El alumno solo podrá realizar el internado en sedes docentes que disponga la Universidad César Vallejo.

## CAPÍTULO VIII

### DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL INTERNO

- Art. 36** Son obligaciones del Interno de Medicina:
- a) Cumplir y respetar el presente reglamento.
  - b) Estar presente en la distribución de las plazas de Internado. En caso de fuerza mayor hacerse representar legalmente, mediante autorización notarial.
  - c) Desempeñar sus funciones con la dedicación y responsabilidad, que le permita cumplir con lo estipulado en el silabo respectivo y, con lo establecido en la Sede donde realiza su práctica.
  - d) Cumplir con los horarios programados, siguiendo los controles de asistencia del establecimiento de salud sede de internado.
  - e) Observar respeto por sus compañeros, tutores, personal de salud, pacientes y sus familiares, en la institución de salud donde realiza el internado.
  - f) No utilizar equipos, utensilios, insumos y otros del establecimiento de salud sin la autorización respectiva de los responsables de la institución.
  - g) El estudiante de internado que se ausente por motivos justificados según normas del establecimiento de salud, deberá devolver exactamente el mismo número de días que duró su ausencia.
  - h) Y todos los contemplados en el Reglamento Regional de Internado y en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad César Vallejo.
- Art. 37** Son derechos del Interno:
- a) Recibir tutoría permanente para el desarrollo adecuado del Internado.
  - b) Recibir la debida orientación y asesoría al inicio y durante el desarrollo de las actividades por los Coordinadores, Tutores y Profesionales, para el cumplimiento eficiente de sus funciones y obligaciones.
  - c) Asistir a eventos científicos auspiciados por la Universidad, instituciones de salud u otras entidades, previa autorización del responsable de la institución de salud
  - d) Estar informado de sus logros, evaluaciones o dificultades en su período de Internado, a través de las diferentes vías de comunicación, sean éstas verbales, escritas o electrónicas.
  - e) Y todos los contemplados en el Reglamento Regional de Internado y en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad César Vallejo.

## CAPÍTULO IX

### DE LAS LICENCIAS Y SANCIONES

- Art. 38** Las licencias serán solicitadas al establecimiento de salud sede de internado y se registrarán a la normativa vigente del Sistema Nacional de Articulación Docente-Servicio e Investigación de Pregrado en Salud.
- Art. 39** Los estudiantes internos que cometan infracciones serán sancionados de acuerdo al Reglamento de Estudiantes de la Universidad César Vallejo y la normativa vigente del Sistema Nacional de Articulación Docente-Servicio e Investigación de Pregrado en Salud.
- Art. 40** Los conflictos que se presenten en las sedes docentes serán resueltos siguiendo la normatividad vigente del Sistema Nacional de Articulación Docente-Servicio e Investigación de Pregrado en Salud y sus instancias respectivas según corresponda

## CAPÍTULO XI

### DE LA EVALUACIÓN

- Art. 41** El interno será evaluado de acuerdo a lo estipulado en el silabo mediante una Ficha de Evaluación elaborada por el Comité de Internado remitida oportunamente a la sede docente.
- Art. 42** Las evaluaciones se efectuarán al final de cada Rotación y la realizarán los tutores en coordinación con Jefes de Servicio o de establecimiento de salud.
- Art. 43** Las Fichas de Evaluación, serán enviadas a la Comisión de Internado, en las fechas establecidas por la Universidad.

### DISPOSICIÓN FINAL

- Única** Todo lo que no se contemple en el presente reglamento será resuelto por la comisión de la Sección de Internado en coordinación con el(a) Decano(a) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad César Vallejo SAC, Director de la Escuela Profesional de Medicina o Coordinador de Carrera.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. JUAN A. QUIJANO PACHECO**  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad César Vallejo SAC.

**DISTRIBUCIÓN:** Director de la Escuela Profesional de Medicina, Coordinador de Carrera, Comisión de Internado y Archivo.